



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Gloria Luz Chica Orozco, Jairo Alberto Bohórquez Calderón
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00085 00
Providencia	Interlocutorio No. 101
Decisión	Admite demanda

La presente demanda, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 578 del Código General del Proceso, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

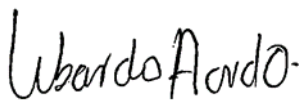
R E S U E L V E:

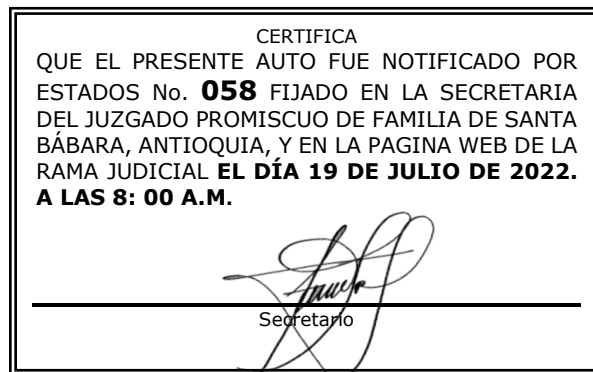
PRIMERO: ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio por Mutuo Acuerdo, formulada a través de apoderado judicial por los señores **GLORIA LUZ CHICA OROZCO, JAIRO ALBERTO BOHÓRQUEZ CALDERÓN.**

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocerle personería al abogado **HERNANDO DE JESÚS CASTAÑEDA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.330.466., y portador de la TP. No. 19.844 del CSJ, para representar a los interesados en el presente proceso conforme las facultades contenidas en el poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d264d382e6b20ec2fb192297cb09e27ea43d34e41345e25f405bdb467ff6e1**

Documento generado en 18/07/2022 04:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>